	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000013425

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ - OFICINA ASESORA PARA LA GESTION ESTRATEGICA DEL SECTOR SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA– IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202600000013425.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR SALUD – SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Junio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


La necesidad que se pretende satisfacer es dar ejecución al proyecto “**DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA**” Del departamento de Boyacá, con registro BPIN No. **202600000013425** de fecha 02 de junio de 2026, para mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Jerico y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó, responsable de la prestación de servicios de salud de primer nivel en el municipio, enfrenta serias limitaciones en su capacidad de respuesta debido a la obsolescencia de sus equipos y tecnologías biomédicas. Los equipos actualmente en uso han cumplido su vida útil, se encuentran en estado de deterioro y no cumplen con los estándares requeridos para garantizar diagnósticos confiables, tratamientos oportunos y procesos de rehabilitación adecuados.

Esta situación ocasiona que los servicios de salud que presta la institución sean incompletos y de baja resolutivead, lo cual repercute de manera directa en la población Jericoense.

El problema central identificado tiene que ver directamente con prestación de servicios de salud de primer nivel en condiciones tecnológicas inadecuadas y con capacidad diagnóstica limitada, lo que genera:

- Retrasos en los diagnósticos y tratamientos de los pacientes.
- Incremento en las remisiones hacia instituciones de mayor complejidad, afectando la oportunidad y continuidad en la atención.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Aumento en los costos para el sistema de salud, la E.S.E y los usuarios debido a traslados y repeticiones de exámenes.
- Insatisfacción de los usuarios y afectación en la percepción de calidad del servicio.
- Limitaciones en el trabajo del talento humano en salud, que carece de herramientas adecuadas para brindar una atención segura y eficiente.

En consecuencia, la E.S.E no logra cumplir plenamente con el propósito del primer nivel de atención, que consiste en resolver la mayoría de las necesidades básicas en salud, lo cual genera barreras de acceso y afecta el derecho fundamental a la salud de la población del municipio de Jericó.

Se aclara que la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad cuenta con una nueva sede recientemente construida, la cual fue concebida con el propósito de mejorar las condiciones de atención, ampliar la capacidad instalada y ofrecer espacios adecuados para la prestación de servicios de salud de primer nivel. Sin embargo, para que esta infraestructura cumpla plenamente su función social, es indispensable su adecuada dotación con equipos biomédicos, mobiliario clínico y herramientas tecnológicas modernas, que permitan garantizar una atención segura, eficiente y de calidad.

La nueva sede representa una oportunidad estratégica para superar las limitaciones históricas de capacidad tecnológica y fortalecer la atención primaria en salud del municipio. Su dotación permitirá disminuir los índices de remisión, mejorar la resolutivez diagnóstica y terapéutica, y optimizar la satisfacción de los usuarios mediante servicios más oportunos y confiables. De igual forma, la adecuación tecnológica facilitará las condiciones de trabajo del talento humano en salud y contribuirá al cumplimiento de los estándares definidos por la Resolución 3100 de 2019.


De igual manera con la presente se pretende dar cumplimiento a las metas determinadas en el plan de desarrollo así;

1. Que el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
2. Que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027

Estrategia de Desarrollo	4	TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA		
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad		
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.			

Meta PDD	10	Hospitales de primer nivel de atención dotados	Aporte del proyecto	1
-----------------	-----------	--	---------------------	---

SECTOR DE	19	Salud y protección social
------------------	-----------	---------------------------

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

INVERSION		
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: “ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA”

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC :


Código UNSPSC	Descripción de categoría
40151600	Compresores
41111800	Equipo de examen no destructivo
41114500	Instrumentos mecánicos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa a través de Selección Abreviada Subasta Inversa.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

NO APLICA


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
 19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
 20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
 21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
 22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
 23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.


3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.5.2.1 de las condiciones para la entrega de equipos

1. El contratista entregará los equipos acordes a las especificaciones técnicas del punto 3.6 de este documento y anexos del proyecto “ Código BPIN No. BPIN 20260000013425 – “DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA”.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2. El contratista debe entregar equipos totalmente nuevos, que contengan sus componentes originales, esto es, no remanufacturados, o repotenciados, debidamente entregados en el almacén general de la Gobernación de Boyacá e instalados en la ESE JERICO, de acuerdo al cronograma que se presentara previamente al supervisor, dentro del plazo del contrato, de común acuerdo con la interventoría y/o a la Supervisión del contrato.
3. El contratista deberá garantizar que el servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.
4. El contratista deberá presentar las pruebas de desempeño, verificación y calibración por trazabilidad u ONAC de las diferentes magnitudes de trabajo de los equipos adquiridos, se debe entregar el certificado original, para todo los equipos que pesen, midan o cuenten o según requiera la ESE JERICO y la Gobernación de Boyacá .
5. El contratista debe instalar los dispositivos médicos, equipos biomédicos y equipos de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades definidas en el estudio de mercado y anexos del proyecto, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios de la ESE JERICO.
6. El contratista debe garantizar que la totalidad de los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento, de acuerdo con los manuales de cada equipo.
7. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos adquiridos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.
8. Para el transporte de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
9. El contratista debe entregar toda la documentación conformando una carpeta (hoja de vida) individual por cada unos de los equipos adquiridos. Documentación que se encuentra descrita en las obligaciones específicas número 15 de este documento.
10. El contratista deberá entregar el documento que lo avale como fabricante, distribuidor, o acondicionador autorizado.
11. El contratista debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) a la Gobernación de Boyacá (Almacén) y visto bueno de la ESE Jerico, interventoría y apoyo a la supervisión respectivamente.
12. El contratista entregará carta de garantía de cada uno de los bienes de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos médicos y (02) dos años para equipos de apoyo hospitalario. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o hardware.
13. El contratista entregará el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante para cada uno de los equipos.
14. El contratista entregará registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación, adicional los equipos deben tener las etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
15. El contratista entregará los documentos técnicos originales por cada equipo: catálogos y/o fichas del fabricante, en idioma español, se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de clase I, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

16. El contratista debe entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

3.5.2.2 de las condiciones de postventa

1. El contratista deberá garantizar (03) tres mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, el cronograma de los mentados mantenimientos, las garantías de la siguiente manera; (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos biomédicos y (02) dos años para equipos de apoyo que sean entregados a la Gobernación de Boyacá – ESE Jerico.
2. Para soporte técnico, el contratista debe entregar carta en donde se relacionen números telefónicos y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.
3. El contratista debe garantizar, soporte técnico remoto inmediato, de no poderse solucionar el inconveniente de forma remota, el contratista deberá garantizar SOPORTE TECNICO de forma física, máximo 48 horas posteriores de la ocurrencia del evento y solucionarlo. De no poder solucionar la falla del equipo el contratista deberá garantizar UN STOCK DEL EQUIPO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO sin interrupciones del servicio (REPOSICIÓN TEMPORAL) con equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas a los que fueron adquiridos, mientras se realizan las respectivas reparaciones. De no poderse reparar el contratista deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un término no mayor a 30 días.


3.5.2.3 de las capacitaciones al personal de la entidad

1. El contratista deberá realizar capacitación a los funcionarios de la parte asistencial y de ingeniería tanto de la ESE Jerico como de la Gobernación de Boyacá en el correcto uso y manejo de la tecnología adquiridas; se deberán realizar prácticas y evaluaciones al personal con el fin de verificar la comprensión de la capacitación y entregar la documentación soporte de la actividad.
2. El contratista deberá entregar los certificados a cada persona capacitada, con el fin de proceder a la puesta en marcha de los equipos.
3. El contratista deberá entregar las memorias de las capacitaciones como documentos soporte para la instrucción a nuevo personal asistencial, estas capacitaciones deberán ser programadas en un cronograma, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
4. Las demás que le sean asignadas y de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

En virtud del presente contrato, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual.

6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de servicio; previo el recibido a satisfacción por parte del supervisor. 8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se relaciona la dotación hospitalaria que se van a adquirir por parte del Departamento de Boyacá, con el objeto de implementar el proyecto: **“DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA”**

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD
1	TALLIMETRO	RANGO DE MEDICION MEDICION DE 15 A 210 CM.	5
		DIVISION ESCALA 1 MM	
		ESCALA ANÁLOGA	
		LECTURA EN CENTÍMETROS	
		MATERIAL NO DE FORMABLE DE FACIL LIMPIEZA	
		CON BASE DE PISO Y NIVELADOR DE PARED	
2	BASCULA DE PISO	BASCULA DIGITAL CON OPCION DOBLE PANTALLA	5
		CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 200 KG.	
		RESOLUCION: 0.2 lb/ 0.1 KG.	
		FUNCION INTERRUPTOR LB / KG / ST, APAGADO AUTOMATICO..	
		FUENTE DE ALIMENTACION BATERIA Y ADAPTADOR A RED ELECTRICA	
		CON NIVELADOR Y PATAS AJUSTABLES	
3	INFANTOMETRO	RANGO DE MEDICION DE 33 A 110 CM +/- 10	5
		EN MATERIAL RESISTENTE NO DEFORMABLE.	
		RESOLUCION: 1MM.	
		CON UNA BASE FIJA Y TOPE PARA COLOCAR LOS PIES DEL PACIENTE.	
4	EQUIPOS DE ORGANOS DE PARED	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	5
		CON OTOSOCOPIO Y OFTALMOSCOPIO DE ENCEDIDO AUTOMATICO AL LEVANTAR EL MANGO	
		OTOSOCOPIO	
		ILUMINACIÓN DE FIBRA OPTICA	
		BOMBILLO TIPO LED	
		ESPECULOS EYECTABLES	
		OFTALMOSCOPIO	
		CON BOMBILLO LED	
		CON 5 APERTURAS Y FILTRO LIBRE DE ROJO	
PARA CORRIENTE ELECTRICA EN UN RANGO DE 3,5 V. 2 SEGUROS DE ARO			
5	PULSOXIMETRO	PULSO OXIMETRO CON PANTALLA LCD O TTF	3



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

		<p>CON MUESTREO DE ONDA DE PULSO.</p> <p>PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATO</p> <p>CON CONFIGURACION DE ALARMAS DEPENDIENDO EL TIPO DE PACIENTE.</p> <p>RESOLUCION DE 1BPM Y 1%</p> <p>(1) PINZA ADULTO , (1) PEDIATRICA Y (1) PINZA NEONATAL</p> <p>CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD</p> <p>CON BASE CARGADOR Y BATERIA RECARGABLE .</p>	
6	TENSIOMETRO DE PARED	<p>TENSIOMETRO ANALOGO DE PARED CON BRAZALETE ADULTO Y PEDIATRICO</p> <p>CON BRAZALETE TIPO VELCRO LIBRE DE LATEX.</p> <p>RANGO DE MEDICION MINIMO HASTA 300MMHg.</p> <p>RESOLUCION DE MAXIMO +-3 MMHg</p> <p>CON PERA Y VALVULA INSUFLADORA.</p> <p>CON CALIBRACION POR ONAC Y TRAZABILIDAD</p>	4
7	PESA BEBE	<p>CAPACIDAD DE MINIMO 20 Kg</p> <p>RESOLUCIÓN: 0.5 ONZAS / 10 g</p> <p>FUNCIONES: CONVERSIÓN DE LB/KG, PUESTA A CERO/ TARA, RETENCIÓN / LIBERACIÓN, CERO AUTOMÁTICO</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍAS</p>	3
8	ESCALERILLA DE DOS PASOS	<p>ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, TUBO REDONDO</p> <p>2 PASOS, 4 TAPONES PLASTICOS</p> <p>CAUCHO ANTIDESLIZANTE O PLASTICO ANTIDESLIZANTE</p>	3
9	FONENDOSCOPIO	<p>DOBLE SERVICIO ADULTO PREDIATRICO</p> <p>CON OLIVAS BLANDAS</p> <p>DISEÑO DE LA MANGUERA EN FORMA "A" O EN "Y"</p> <p>MATERIALES: TUBOS AURICULARES Y CAMPANA EN ALUMINIO</p>	3
10	CAMILLA TIPO DIVAN	<p>CAPACIDAD DE CARGA 150 KG</p> <p>TENDIDO DE DOS SECCIONES</p> <p>ESPALDAR ASISTIDO</p> <p>ESTRUCTURA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA</p>	4
11	CAMILLA GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	<p>FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO</p> <p>TENDIDO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, DONDE EL CABECERO Y PIECERO SE ACCIONAN MECÁNICAMENTE.</p> <p>TAPIZADO EN CORDOBÁN LAVABLE Y ESPUMA DE 5CM CON REFUERZO EN TABLEX DE ALTA RESISTENCIA.</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 220 KG</p> <p>ESTRUCTURA BASE CON CAJÓN Y ALACENA PARA ALMACENAMIENTO.</p> <p>CON 4 NIVELADORES ANTIDESLIZANTES.</p>	1
12	CARRO DE PARO	<p>ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE O PLASTICO</p> <p>DIMENSIONES +/- 5: LARGO 0.80M, ANCHO:0.50M, ALTURA 0.90M+0.10</p> <p>MANIJA SUPERIOR PARA TRANSPORTE</p> <p>MINIMO 4 CAJONES PARA ALMACENAMIENTO</p> <p>CIERRE O BLOQUEO CENTRAL DE LA GAVETAS</p> <p>SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO</p>	1



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

		RUEDAS DE 4" MINIMO DOS CON FRENO	
		ACCESORIOS:TOMA CORRIENTE INCORPORADA EN LA ESTRUCTURA DEL CARRITO, ATRIL DE DOBLES SOSTENIMIENTO CON PERILLA AJUSTABLE PARA GRADUAR ALTURA, CANECAS PARA BASURA, TABLA PARA REANIMACIÓN	
13	MESA DE MAYO	MATERIAL DE BANDEJA LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	1
		PERILLA DE GRADUACION PARA ALTURA 3/8	
		CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO	
		MEDIDAS ESTANDARIZADAS MAXIMO DE, LARGO 0,50M-ANCHO0,30-ALTURA 140M	
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	2
		PANTALLA LCD O SUPERIOR DE MINIMO 10 PULGADAS , PANTALLA TACTIL	
		PESO MAXIMO MENOR O IGUAL 3.5KG	
		ENERGIA ENTRE 120V - 50/60HZ	
		EKG	
		ANALISIS ECG DE MINIMO: I, II, III, aVR, aVF, V	
		PROTECCIÓN CONTRA DESFIBRILACIÓN	
		FRECUENCIA CARDIACA	
		ADULTO: ENTRE 15bpm a 300bpm	
		PED/NEO: ENTRE 15bpm a 350bpm	
		RESOLUCIÓN 1bpm	
		PNI	
		TIPO DE MEDICION	
		ADULTO	
		SISTOLICA ADULTO RANGO 25 A 290 mmHG	
		DIASTOLICA ADULTO RANGO 10 A 250mmHG	
		PEDIATRICO	
		SISTOLICA PEDIATRICA RANGO 25 A 240 mmHG	
		DIASTOLICA PEDIATRICO RANGO 10 A 200mmHG	
		NEONATO	
		SISTOLICA NEONATO 25 140 mm hg	
		DIASTOLICA NEONATAL RANGO 10 A 115mmHG	
		RESOLUCION 1mmHG	
		RESP	
		RANGO ADULTO 0 A 120 rpm	
		RESOLUCION 1rpm	
		PI	
		MEDICION DIRECTA INVASIVA, DE DOS CANALES	
		RANGO DE MEDICION MAXIMO DE 300 MM HG	



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

		TEMP	
		TEMPERATURA: MINIMO 1 CANAL	
		RANGO DE MEDICION 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS	
		RESOLUCION 0,1° GRADO CENTIGRADO	
		TIEMPO DE RESPUESTA < 30 SEG O PRESICION	
		SP02	
		RANGO DE MEDICION DE 0+100%	
		RANGO DE ALARMA 0 +100%	
		RESOLUCION 1 %	
15	DESFIBRILADOR	DESFIBRILADOR MANUAL, MARCAPASOS , MONITORIZACION . BIFASICO, DEA	1
		ESCALA DE 1 A 360 J	
		TIEMPO DE RESPUESTA DE CARGADE MAXIMO 10 SEGUNDOS CON BATERIA CARGADA..	
		CON FUNCION DE CARDIOVERSION SINCRONIZADA	
		MODO MONITORIZACION	
		CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS	
		RANGO DE MINIMO 15 A 300 BPM.	
		PRECISION DE 1 BPM	
		SENSIBILIDAD DE 5 , 10, 20, Y 40 mm/ Mv.	
		FILTRO DE DIAGNOSTICO DE MINIMO 0.05 A 100 HZ.	
		MODO DEA	
		CON COMANDOS DE VOZ EN ESPAÑOL	
		CON MODO RCP .	
		MODO MARCAPASOS	
		PARA FUNCIONAMIENTO EN MODO FIJO O POR DEMANDA	
		CON SALIDA DE ESTIMULACION DE MINIMO 5 mA O INFERIOR HASTA 200mA O SUPERIOR.	
		CON PRECISION DE MAXIMA DEL 10%.	
		CON FRECUENCIA DE SALIDA DE ENTRE 30 A 180 PPM.	
		CON PRESICION DE MINIMO DE 1,35 % A MAXIMO DE +- 2%	
		ALIMENTACION	
		BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE 14.4 O SUPERIOR.	
		PARA DURACION DE MINIMO DE 140 DESACRGAS A 360J	
		PARA UNA DURACION DE MINIMO 6.5 HORAS EN MONITORIZACION.	
		TIEMPO DE CARGA DE BATERIA TOTALMENTE DESCARGADA NO MAYOR A 8 HORAS.	
		PARA CORRIENTE ELECTRICA ENTRE 120VAC 50 50 HZ.	
16	SUCCIONADOR	CAPCIDAD DEL RECIPIENTE DE 1000ML	1
		VELOCIDAD DE FLUJO DE MINIMO 15L/MIN	
		CONTROL REGULABLE DE ASPIRACIÓN	
		BOTELLA REUSABLE	

		<p>PROTECCION DE SOBREFLUJO PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 110 V/ 60 Hz ACCESORIOS VALVULA O MANGUERA DE SUCCION</p>	
17	ELECTROCARDIOGRAFO	<p>ELECTROCARDIOGRAFO DE MINIMO 6 CANALES. ALMACENAMIENTO DE MINIMO 800 ECG. FUNCIONAMIENTO POR ALIMENTADOR DE CARGA Y BATERIA TIPO DE IMPRESORA: IMPRESORA TÉRMICA DE MATRIZ DE PUNTOS FILTROS CA:20/60 HZ QUE CUENTE CON MAS DE 10 DERIVACIONES PANTALLA LCD TACTIL DE MINIMO 5 PULGADAS QUE INCLUYA CHUPAS MINIMO EKG X 4 ADULTOS QUE CUENTE CON PROTECCION CONTRA DESFRIBILACION PERMITE CONEXION DEL ELECTROCARDIOGRAFO A TRAVES DE UNA RED WIFI O LAN FRECUENCIA DE MUESTREO 1600 Hz O SUPERIOR RESPUESTA DE LA FRECUENCIA DE LA UNIDAD DE ECG, NO MENOS DE 0,01HZ ~ 300Hz (-3dB).</p>	1
18	ATRIL PORTA SUEROS	<p>DE DOBLE SERVICIO MATERIAL DE ACERO, RESISTEMNTE MEDIDAD MINIMO DE 130 CM FACIL MOVILIDAD CON RUEDAS MIN 22</p>	2
19	CAMILLA DE TRANSPORTES Y RECUPERACIÓN ELECTRICA	<p>CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 180 KG. FABRICADA EN LAMINA ACERO COLD ROLLED C18 O SUPERIOR 4 RUEDAS DE MINIMO 5" CON FRENO PARA ASEGURAR SISTEMA ELECTRICO O NEUMATICO DIMENSIONES MINIMAS LARGO 190 CM X ANCHO 65 CM CON CANASTA O SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO , ATRIL PORTA SUEROS MOVIMIENTOS:HORIZONTAL,TRENDELENBURG INVERSO ,TRENDELEMBIURG COLCHONETA DE ESPUMA MNIM DE 8 CM ESPALDAR Y BARANDAS PLEGABLE</p>	1
20	DOPLER FETAL	<p>FRECUENCIA DE TRABAJO: 2 MHz. CON PANTALLA LCD DE MINIMO 40 X 25 mm,DOS OPCIONES DE BRILLO ACTIVADO/DESACTIVADO BATERIA INTERNA RECARGABLE PARA MINIMO 6 HORAS DE FUNCIONAMIENTO. PESO MAXIMO DE 300 GR. RANGO DE FHR DE 50/210 LPM, CON RESOLUCION DE 1 LPM Y EXACTITUD 3 LPM.</p>	1

		DURACION DE LA GRABACION DE MINIMO 200 SEGUNDOS, Y APAGADO AUTOMATICO	
21	PIEZA DE ALTA	CABEZAL ESTANDAR	2
		PORTA FRESA PUSH BOTTON	
		VELOCIDAD MIN 350000-450,000 MIN	
		CON RODAMIENTOS EN CERAMICA.	
		POTENCIA MINIMO DE 20W	
		SPRAY DE AGUA SIMPLE O TRIPLE	
		MATERIAL ACERO INOXIDABLE	
22	PIEZA DE BAJA	CONTRA ANGULO	2
		TIPO E O DE LLAVE	
		PORTA FRESAS TIPO PESTILLO O PUSH BOTTON	
		VELOCIDAD MAXIMA MINIMO 30,000MIN-1	
		MICROMOTOR	
		VEOLCIDAD MINIMO DE 20,000 RPM	
		IRRIGACION EXTERNA	
		PUNTA RECTA	
		VELOCIDAD MAXIMA DE 40,000 MIN-1	
PARA FRESAS HP (Ø2,35)			
23	LAMPARA DE FOTOCURADO	INALÁMBRICA TIPO LED	1
		LONGITUD DE ONDA: COMO MINIMO ENTRE 420NM HASTA 480NM.	
		POTENCIA DE LUZ MÍNIMO 1600MW	
		MODOS DE TRABAJO MÍNIMO (3): ENTRE ELLOS: CONTINUO Y PULSANTE.	
		CRONÓMETRO DIGITAL: TIEMPO DE 5S, 10S, , 20S.	
ACCESORIOS: BATERÍA RECARGABLE, BASE, FIBRA, PROTECTOR OCULAR.			
24	CAVITRON	PRESION DE AGUA MINIMO DE 0,1 BAR A 5 BAR	1
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN ~100-120V 50/60Hz	
		EXCURSIÓN DE VIBRACIÓN DE PUNTA PRIMARIA DE SALIDA 1 µm-200 µm O MAYOR	
		FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE LA PUNTA DE SALIDA ENTRE 20kHz~42kHz	
		CON PEDAL DE CONTROLCON CONTROL DE PEDAL	
OPERACIÓN CONTINUA			
25	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO DE MURO	1
		TENSIÓN DEL TUBO O VOLTAJE DE ENTRE 60 KW A 70 KW	
		CORRIENTE DEL TUBO ENTE 7MA – 10MA	
		FILTRACIÓN TOTAL DE > A 1.5 MM ALUMINIUM	
		DISTANCIA DEL FOCO PIEL ENTRE 20-30 CM	
		TAMAÑO DE FOCO ENTRE 0.4 A 0.8 MM	
		TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 0.01 A 3 SEGUNDOS	



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

		VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz)	
		CON CORRIENTE NOMINAL DE ENTRADA DE MÁXIMO 15AMP	
26	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MODULO PORTATIL CON VARIOS SERVICIOS	1
		CON MINIMO DOS ACOPLER PARA PIEZAS DE MANO	
		CON JERINGA TRIPLE	
		CON EYECTOR	
		ESTRUCTURA PLASTICA O ACERO DE ALTA RESISTENCIA	
		TANQUE PLASTICO DE AGUA	
		DOS VALVULAS REGULADORAS	
		PEDAL ELÉCTRICO	
		MOTOR DE PASO DIRECTO DE AIRE	
		ALIMENTACIÓN	
		AIRE: PRESIÓN DE TRABAJO DE ENTRE 31- 35 PSI	
		ELECTRICIDAD: 115 VAC	
		LUZ	
		LAMPARA DE LUZ LED	
		CONTROL DE INTENSIDAD	
		CON SENSOR DE PROXIMIDAD	
		ACOPAMIENTO DE LA LAMPARA AJUSTABLE A LA POSICIÓN	
		ESCUPIDERA	
		ESCUPIDERA: TAZA EN PROCELANA	
		CON JERINGA TRIPLE	
		CON EYECTOR O SUCCIÓN ALTA/BAJA	
		MOTOR	
		MOTOR DEL SILLON CON REDUCTORES ELECTRICOS O ELECTRONICOS	
CONTROL POR PEDAL MANOS LIBRES			
CON MINIMO 4 SERVICIOS			
PRESIÓN DE AGUA DE 0.2 - 0.4 MPA			
TAPICERIA SIN COSTURAS			
BUTACO CON PISTON DE ASCENSO O GAS CON 5 RUEDAS			
CON ALIMENTACIÓN DE 8- 12 AMPERIOS			
FRECUENCIA DE 50-60Hz			
27	UNIDAD ODONTOLOGICA	SILLÓN Y ESPALDAR ELÉCTRICOS CON MOTOR REDUCTORES TOTALMENTE SILENCIOSOS Y PEDAL MANOS LIBRES	1
		CAPACIDAD DE CARGA ALMENOS 200KG	
		VALVULAS REGULADORAS	
		CON NEGATOSCOPIO	
		CONTROL DE MOVIMIENTOS ASCENSO Y DESCENSO	
		LAMPARA DE LUZ LED	
		ESCUPIDERA TAZA DE PORCELANA	
		CON EYECTOS	
		CUATRO SERVICIOS PARA PIEZA DE ALTA, BAJA, SCALER Y JERINGAS	
		CON BUTACO 5 RUEDAS	
		TAPICERIAS DEL SILLON SIN COSTURAS	
28	AUTOCLAVE	VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz)	1
		PRESION DE ALMENOS 30 PSI	
		AUTOCLAVE DE MESA DE MÍNIMO 24 LITROS	

		CÁMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	
		CON CONTROL ELECTRÓNICO CON INDICADOR MEDIANTE DISPLAY	
		TEMPERATURA DE OPERACIÓN PARA 121°C Y 134 CON TIEMPO PROGRAMABLE	
		TANQUE DE AGUA E INDICADOR DE NIVEL	
		DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA	
		CON CICLO DE SECADO PROGRAMABLE EN TIEMPO	
		CON MÍNIMO 2 BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	
		CORRIENTE ELÉCTRICA 110V 60HZ	
29	COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE	LIBRE DE ACEITE	1
		NIVEL DE RUIDO MENOR A 80DB	
		REGULADOR DE PRESIÓN CON TRAMPA DE AGUA	
		PRESIÓN DE 160 PSI	
		TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MÁXIMO 65 L	
		CON POTENCIA DE 1 HP POR CADA UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		PRODUCCIÓN DE FLUJO DE AIRE	
		MODO DE OPERACIÓN CONTINUA	
		INDICADOR DE ENCENDIDO Y APAGADO	
		MÍNIMO UN INDICADOR DE PRESIÓN	
		VÁLVULA DE SEGURIDAD EN EL TANQUE	
		SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE	
		SISTEMA DE SECADO QUE ELIMINE LA HUMEDAD	
30	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1
		RANGO DE MEDICION DE 10-100 MICROLITROS .	
		CODIFICACION POR COLORES	
		CONO DE PUNTA RESISTENTE	
		RESULTADOS PRECISOS	
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA	
		DISEÑO ERGONOMICO	
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
31	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1
		RANGO DE MEDICION DE 20-2000 MICROLITROS .	
		CODIFICACION POR COLORES	
		CONO DE PUNTA RESISTENTE	
		RESULTADOS PRECISOS	
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA	
		DISEÑO ERGONOMICO	
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
32	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION	1
		RANGO DE MEDICION DE 100-1000 MICROLITROS .	



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

		CODIFICACION POR COLORES	
		CONO DE PUNTA RESISTENTE	
		RESULTADOS PRECISOS	
		FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA	
		DISEÑO ERGONOMICO	
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
33	BAÑO SEROLOGICO (BAÑO MARIA)	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	1
		CAPACIDAD DEL TANQUE MIN 5L	
		CONTROL ELECTRONICO	
		FUENTE ELECTRICA MINIMO DE 110 V	
		CAPACIDAD DE GRADILLAS MINIMO DE 2 LATERALES C/U 20 TUBOS 10ML	
		POTENCIA CALORIFICA MINIMO DE 380W	
34	MICROSCOPIO	MICROSCOPIO BINOCULAR CON LUZ TIPO LED.	1
		MÍNIMO CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X, 100X	
		CON REVOLVER PORTA OBJETOS CUÁDRUPLE.	
		CON CONDENSADOR ABBE	
		OCULAR CON CAMPO AMPLIO WF MINIMO 10X18 MM	
		CON DISTANCIA AJUSTABLE INTERPUPILAR 48-75 mm	
		RANGO DE MOVIMIENTO MECANICO ENTRE 78 A 170 X ENTRE 30 A 50 mm	
		CON INCLINACION DE CABEZA DE OCULAR DE 30 GRADOS Y ROTACION 360 GRADOS.	
		PLATINA MECANICA ENTRE 120 A 200 POR 130 A 160 mm	
35	CENTRIFUGA	PANTALLA DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE:	1
		TIEMPO DE ACELERACIÓN	
		FUNCION DE REDUCCION DE RUIDO	
		CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 TUBOS	
		CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN	
		SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO O QUE SE APAGUE	
		EQUIPO AL ABRIR LA TAPA	
		SISTEMA DE PARO MANUAL O PERFILES DE FRENO	
		INDICADOR DE TAPA ABIERTA, DE FINAL DE CICLO Y DE DESBALANCE EN EL ROTOR	
		ROTOR PARA TUBOS DE MÍNIMO 7 ML	
36	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	ANALIZADOR HEMATOLOGICO CON DIFERENCIAL DE 3 PARTES	1
		CON PATALLA TACTIL DE MINIMO 8"	
		ALMACENAMIENTO DE MINIMO 10,000 MUESTRAS	
		RENDIMIENTO 40 MUESTRAS POR HORA	



Gobernación de
Boyacá

FORMATO


VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

		<p>COMUNICACION LAND COMPATIBLE HL7</p> <p>CON IMPRESORA INTERNA O EXTERNA (OPCIONAL)</p> <p>PARAMETROS MINIMIO DE 19 PARAMETROS (WBC, Lymph#, Mid#, Gran#, Lymph%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT), CON MINIMO 3 HISTOGRAMAS (WBC, RBC, y PLT)</p> <p>PESO MAXIMO 21KG</p> <p>VOLUMEN DE MUESTRA EN SANGRE COMPLETA DE MAX 25UL SANGRE COMPLETA 9UL</p> <p>OPCION PARA LECTOR CODIGO DE BARRAS</p> <p>MULTIIDIOMAS CON SOFTWARE EN ESPAÑOL</p> <p>ALIMENTACION DE 100V A 240V 50HZ/60HZ</p>	
37	EQUIPO DE QUIMICA	<p>ANALIZADOR PARA QUÍMICA CLÍNICA FOTOMÉTRICO / TURBIDIMETRIA</p> <p>CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 PRUEBAS /HORA</p> <p>OPCIÓN DE MUESTREO DE URGENCIAS / STAT</p> <p>CON FILTROS DE LUZ DE 340, 405, 505, 546, 620 MÁS O MENOS 20NM</p> <p>RANGO DE MEDIDA, ENTRE 0.05 A 3.5 A ABSORBANCIA</p> <p>MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y 30 POSICIONES PARA REACTIVOS</p> <p>CON VOLUMEN DE MUESTRA DE 3 A 40 ML O SUPERIOR</p> <p>CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE NIVEL LÍQUIDOS</p> <p>FUENTE DE LUZ LAMPARA HALÓGENA</p> <p>CON VOLÚMENES DE REACCIÓN ADMISIBLES MÍNIMO 180 ML HASTA 800 ML</p> <p>CON TEMPERATURA DE REACCIÓN DE 37 °C</p> <p>CALIBRACIÓN DE 1 Y 2 PUNTOS</p> <p>CON MÍNIMO TRES MODOS DE REACCIÓN DE ANÁLISIS</p> <p>CON OPCIÓN DE CAPACIDAD DE PARÁMETROS DE MUESTRA DE TURBIDIMETRÍA</p>	1
38	HORNO DE SECADO	<p>MATERIAL ALUMINIO INOXIDABLE</p> <p>RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 10 A 120° O SUPERIOR</p> <p>CON CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO DIGITAL</p> <p>CAPACIDAD MINIMA DE 32L</p> <p>VOLTAJE ELECTRICO DE 100V A 120 VAC</p> <p>POTENCIA MINIMA DE 230W</p>	1
39	AGITADOR DE MANZZINI	<p>VELOCIDAD Y TIEMPO CONTROLADOS POR MICROPORCESADOR MIN DE 0 A 230RPM</p> <p>PANTALLA DE HORA DIGITAL O ANALOGA</p> <p>REGULACIÓN DE VELOCIDAD 50-250 RPM O SUPERIOR</p> <p>PANTALLA DE VELOCIDAD DIGITALO ANALOGA</p> <p>TEMPORIZADOR MINIMO DE 0 A 9 MIN, CONTINUO</p> <p>TIPO DE MOVIMIENTO ORBITAL / AGITACION</p> <p>PESO DE MAXIMO 4.5 KG</p>	1

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		ALIMENTACION DE 120 V A 60 HZ	
40	REFRIGERADOR VERTICAL	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS DE MÍNIMO 230 LITROS	1
		CON PUERTA EN VIDRIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN PUERTA.	
		CON SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL.	
		CON ALARMAS PROGRAMABLES.	
		CON RUEDAS EN LA BASE PARA DESPLAZAMIENTO.	
41	DESFRIBILADOR DEA	EQUIPO SEMI O TOTALMENTE AUTOMATICO.	1
		SELECCIÓN AUTOMATICA DE DESCARGA SEGÚN ESTADO DEL PACIENTE	
		ANALISIS DE ECG EN MAXIMO 10 SEGUNDOS.	
		TIPO DE ONDA BIFASICA	
		FACIL CAMBIO DE ADULTO Y PEDIATRICO.	
		ESCALA DE DESBRIBILACION MIN 120 A 360J Y PEDIATRICO 50J	
TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS			75

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Municipio de Jerico, la totalidad de los equipos y accesorios deberán ser entregados en la E.S.E Nuestra señora de la natividad- Jerico Departamento de Boyacá. Ubicada en la Carrera 4 # 2-17

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No aplica


3.10. VALOR: El valor del presente proceso es por la suma total de **“CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS (\$430.517.010,00) MCTE”**

3.11. APORTES: (solo aplica para convenios).

3.12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a través de un (1) único desembolso por el valor total del contrato celebrado mediante la modalidad de **Subasta Inversa**, una vez se efectuó la entrega de los bienes solicitados y se verifique su instalación y funcionamiento, además del previo ingreso de los elementos al almacén de la Gobernación de Boyacá y entrega en el municipio de Jerico, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Dicho pago estará condicionado a la presentación de la factura correspondiente y a la expedición de la certificación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se consignará el respectivo pago. En caso de que la cuenta de cobro no se acompañe de los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La cuenta de cobro deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 sobre el derecho de turno, garantizando así la transparencia y legalidad en el proceso de pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a **ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA– IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202600000013425**, el tipo de contrato es de **COMPRAVENTA** y la modalidad de selección es **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo previsto en el **numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, que establece esta modalidad para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser contratados mediante mecanismos de puja dinámica.

El proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con todas las etapas previstas en la normatividad vigente, incluyendo la elaboración de estudios previos, publicación de pliegos de condiciones, recepción de ofertas, desarrollo de la subasta inversa, adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).


Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión de realizar un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la gobernación de Boyacá agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

5.1 Introducción

1. DESCRIPCIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó es la entidad responsable de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención en el municipio de Jericó, Boyacá. Actualmente, la institución enfrenta limitaciones significativas en su capacidad tecnológica y operativa debido a la obsolescencia de los equipos biomédicos utilizados para la prestación de los servicios asistenciales.

Los equipos existentes han cumplido su vida útil y presentan condiciones de deterioro que afectan la confiabilidad de los diagnósticos, la oportunidad de los tratamientos y la calidad de la atención brindada a los usuarios. Esta situación genera una baja capacidad resolutive institucional, incrementa

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

la necesidad de remisiones hacia prestadores de mayor complejidad y ocasiona mayores costos para el sistema de salud, la entidad y los pacientes.

El problema central identificado corresponde a la prestación de servicios de salud de primer nivel en condiciones tecnológicas insuficientes e inadecuadas, limitando la capacidad diagnóstica y terapéutica de la institución y afectando directamente el acceso oportuno y efectivo de la población a los servicios de salud.

2. FINALIDAD DEL DESARROLLO DE LA NECESIDAD

La finalidad del proyecto consiste en fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad mediante la adquisición de equipos biomédicos, mobiliario clínico y tecnología requerida para la adecuada prestación de los servicios de salud de primer nivel.

La ejecución del proyecto permitirá poner en funcionamiento la nueva infraestructura hospitalaria construida para el municipio, garantizando condiciones adecuadas para la prestación de servicios seguros, oportunos y de calidad. Asimismo, se busca incrementar la capacidad resolutive institucional, disminuir las remisiones hacia otros municipios, optimizar el uso de los recursos del sistema de salud y mejorar los indicadores de satisfacción de los usuarios.

Desde el punto de vista social, la inversión contribuye a garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, fortaleciendo la atención primaria y mejorando las condiciones de acceso de la población a servicios esenciales.

3. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (LOCALIZACIÓN)

El proyecto se desarrollará en el municipio de Jericó, ubicado en la provincia de Valderrama del departamento de Boyacá.

La intervención se ejecutará en la nueva sede de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad, dotación destinada a la prestación de servicios de salud de primer nivel para la población urbana y rural del municipio.


La ubicación estratégica de la institución permite atender a la población residente en el municipio y contribuir a disminuir desplazamientos hacia otros centros hospitalarios del departamento para la atención de necesidades básicas de salud que pueden ser resueltas en el primer nivel de atención.

4. BENEFICIOS PARA EL DEPARTAMENTO Y PARA LA ENTIDAD

La ejecución del proyecto generará beneficios institucionales, sociales y económicos tanto para el municipio de Jericó como para el departamento de Boyacá.

Entre los principales beneficios se encuentran:

- Fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento.
- Incremento de la capacidad resolutive del primer nivel de atención.
- Disminución de las remisiones a instituciones de mayor complejidad.
- Reducción de los costos asociados al transporte de pacientes y realización de procedimientos fuera del municipio.
- Optimización de la utilización de la infraestructura recientemente construida.
- Mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.
- Cumplimiento de estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019.
- Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
- Mejoramiento de las condiciones de trabajo del talento humano en salud.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Incremento de la satisfacción de los usuarios y de la percepción de calidad de los servicios institucionales.

Asimismo, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en el Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”.

5. ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

En el desarrollo del proyecto intervienen diferentes actores institucionales y sociales:

Formulador del proyecto

La E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó es la entidad responsable de identificar la necesidad, formular el proyecto de inversión, definir los requerimientos técnicos y justificar la necesidad de la dotación hospitalaria.

Entidad viabilizadora y gestora de recursos

La Secretaría de Salud de Boyacá actúa como entidad encargada de revisar la viabilidad técnica, financiera y sectorial del proyecto, gestionar las fuentes de financiación y adelantar los trámites requeridos para la asignación de recursos.

Entidad ejecutora y contratante

La Gobernación de Boyacá, a través de los mecanismos definidos para la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos, podrá adelantar los procesos contractuales requeridos para la adquisición de la dotación hospitalaria.

Beneficiarios directos

- Usuarios del sistema de salud del municipio de Jericó.
- Población urbana y rural atendida por la E.S.E.
- Personal médico, asistencial y administrativo de la institución.
- Pacientes que requieren servicios diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación.


Beneficiarios indirectos

- Sistema de salud departamental.
- Red pública hospitalaria de Boyacá.
- Entidades aseguradoras del sistema de salud.
- Familias y cuidadores de los usuarios beneficiados.
- Comunidad en general del municipio de Jericó.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

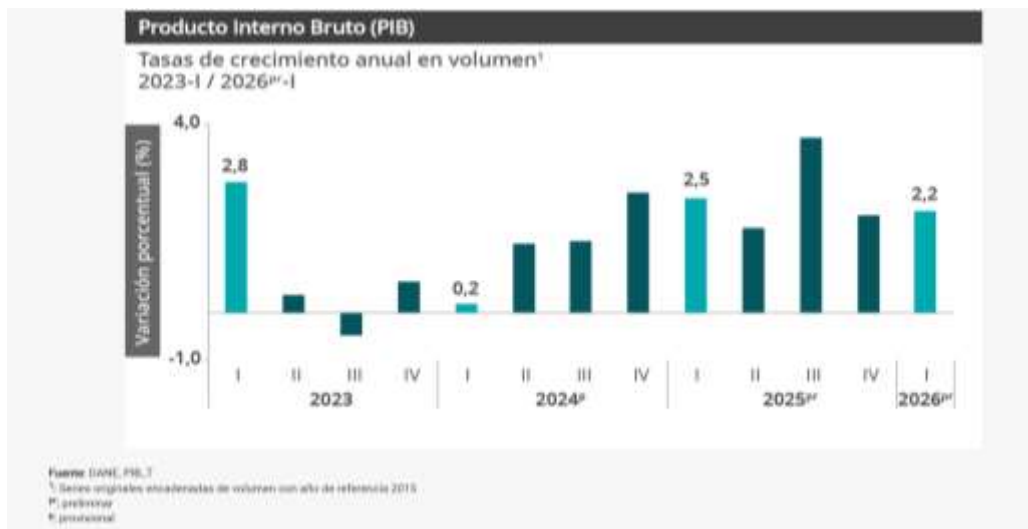
El sector salud constituye una actividad estratégica dentro de la economía colombiana, dada su incidencia en el bienestar social, la productividad laboral y el desarrollo territorial. De acuerdo con las Cuentas Nacionales Trimestrales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,6% durante el año 2025 frente al año 2024. Este comportamiento refleja una consolidación del proceso de recuperación económica nacional y evidencia un entorno favorable para el desarrollo de

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

proyectos de inversión pública orientados al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y la modernización tecnológica de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Dentro de las actividades económicas con mayor contribución al crecimiento nacional durante 2025 se destaca el grupo conformado por Administración Pública y Defensa, Educación, y Actividades de Atención de la Salud Humana y de Servicios Sociales, el cual registró un crecimiento de 4,5%, aportando 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado nacional. Este resultado evidencia la relevancia del sector salud dentro de la estructura económica del país y el fortalecimiento de la inversión pública y privada destinada a garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud.

Las cifras preliminares disponibles para 2026 indican que la economía colombiana continúa mostrando un comportamiento favorable. Durante el primer trimestre de 2026 el crecimiento del PIB se ubicó alrededor de 2,2% frente al mismo periodo del año anterior, manteniendo una senda de expansión económica que favorece la ejecución de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos como la salud como se muestra en la siguiente grafica.



DANE - Producto Interno Bruto Nacional Trimestral Consultado en junio de 2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{0*}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Trimestral
	2026 ^{0*} -I / 2025 ^{0*} -I	2026 ^{0*} -I / 2025 ^{0*} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En este contexto, la inversión pública en dotación hospitalaria representa una estrategia fundamental para mejorar la capacidad instalada, la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios de salud, especialmente en instituciones de mediana complejidad que requieren fortalecer su capacidad resolutoria para responder a las necesidades de la población.


2. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR SALUD

Las actividades relacionadas con la atención de la salud humana y asistencia social han mostrado una tendencia favorable durante los últimos años, impulsadas por el aumento de la demanda de servicios médicos, la ampliación de cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las inversiones realizadas por la Nación y las entidades territoriales para fortalecer la red pública hospitalaria.

La inversión en infraestructura hospitalaria, dotación biomédica y fortalecimiento de la capacidad instalada constituye uno de los principales mecanismos para mejorar la oportunidad, accesibilidad y calidad de la atención en salud, especialmente en instituciones de mediana complejidad.

3. COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DEL SECTOR

De acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE, la inflación anual nacional presentó una tendencia decreciente durante 2024 y 2025, ubicándose alrededor del 5,0% anual para el año 2025.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No obstante, el mercado de equipos biomédicos presenta particularidades asociadas a la dependencia de insumos importados, variaciones en la tasa de cambio, costos logísticos internacionales, actualizaciones tecnológicas permanentes y requisitos regulatorios que pueden generar incrementos de precios superiores a la inflación general.

4. CONTEXTO ECONÓMICO REGIONAL

El departamento de Boyacá ha venido fortaleciendo la red pública hospitalaria mediante proyectos de inversión destinados a la modernización tecnológica, ampliación de servicios y fortalecimiento de la mediana complejidad, en concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027. Particularmente, el proyecto BPIN 202600000013425 busca fortalecer la capacidad instalada de la ESE Jerico mediante la adquisición de equipos biomédicos y dotación hospitalaria para la habilitación del servicios.

5.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicione.

¿QUÉ SE QUIERE COMPRAR?

Se requiere la adquisición de dotación hospitalaria destinada a fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad del municipio de Jericó, Boyacá. La dotación comprende equipos biomédicos, mobiliario clínico, dispositivos médicos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención, de conformidad con las necesidades identificadas por la institución y los estándares de habilitación establecidos en la normatividad vigente.


La adquisición de estos bienes permitirá poner en funcionamiento la nueva sede de la E.S.E. con condiciones tecnológicas adecuadas, garantizando una atención segura, oportuna, eficiente y de calidad para la población usuaria del municipio.

¿POR QUÉ SE COMPRA?

La compra se requiere debido a que la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad presenta limitaciones tecnológicas y operativas derivadas de la obsolescencia y deterioro de los equipos actualmente disponibles, situación que afecta la capacidad diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación de la institución.

La insuficiencia de equipos adecuados genera retrasos en la atención, incrementa las remisiones hacia instituciones de mayor complejidad, aumenta los costos asociados al traslado de pacientes y limita la capacidad resolutoria del primer nivel de atención.

Adicionalmente, la entidad cuenta con una nueva infraestructura hospitalaria recientemente construida, cuya funcionalidad y aprovechamiento dependen de la adquisición de la dotación requerida para la prestación de los servicios de salud. Por lo tanto, la inversión resulta necesaria para

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, mejorar la calidad de los servicios prestados y dar cumplimiento a los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019.

¿QUIÉN GENERA LA NECESIDAD?

La necesidad es generada por la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó, en su calidad de prestador público de servicios de salud de primer nivel de atención y responsable de garantizar el acceso de la población a servicios oportunos, seguros y de calidad.

La identificación de la necesidad surge del análisis institucional realizado por la E.S.E., en el cual se evidenciaron deficiencias en la dotación tecnológica, limitaciones en la capacidad resolutive de los servicios y la necesidad de habilitar adecuadamente la nueva infraestructura construida para la atención de la población del municipio.

Igualmente, la necesidad responde a las demandas de la comunidad usuaria del municipio de Jericó, quienes requieren servicios de salud más oportunos, confiables y cercanos a su lugar de residencia, reduciendo la dependencia de otros prestadores y fortaleciendo la atención primaria en salud.


La E.S.E. formula el proyecto de inversión y lo presenta ante la Secretaría de Salud de Boyacá y la Gobernación de Boyacá para su evaluación, viabilización, gestión de recursos y posterior desarrollo de los procesos contractuales requeridos para la adquisición de la dotación hospitalaria.

Se evidencia el siguiente comportamiento:

Empleando las Herramientas Análisis de Demanda y Oferta de Colombia Compra (<https://www.colombiacompra.gov.co>)

Teniendo en cuenta la clasificación de la actividad principal del presente proceso de selección se filtra la información para el Código UNSPC:

Código UNSPSC	Descripción de categoría
40151600	Compresores
41111800	Equipo de examen no destructivo
41114500	Instrumentos mecánicos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso

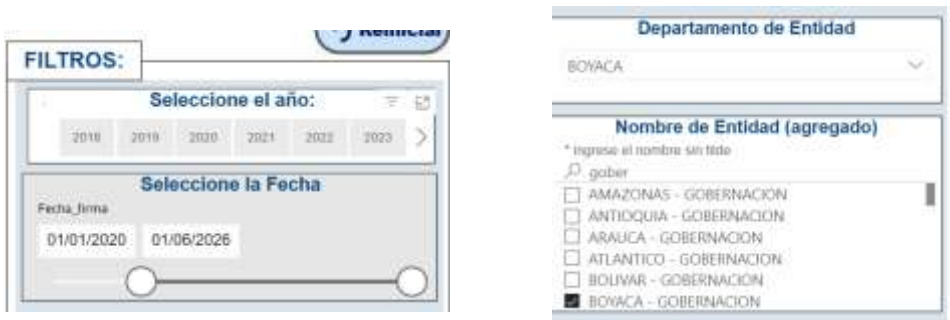
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

se realiza la consulta, empleando los siguientes filtros:

Periodo-Entidad

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico se seleccionó el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 01-06-2026, información consultada en las plataformas SECOP I y II.




Categoría. Se realizó el filtro de los códigos definidos al inicio del Estudio Previo, como se evidencia a continuación: Un código se busca por segmento para hallar amplitud en la cantidad de contratos.



Valor Contratado – Modalidad de Selección

El valor establecido en el modelo fue de \$0 a \$ 431.000.000. millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, Modalidad de Selección competitiva, tipo de contrato correspondiente a Selección Abreviada Subasta Inversa.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Valor contratado:

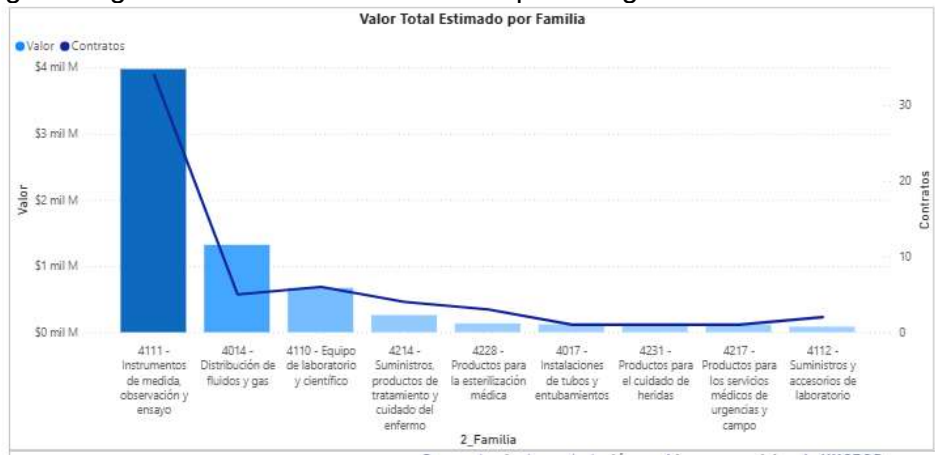
\$0 \$431.000.000

○

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

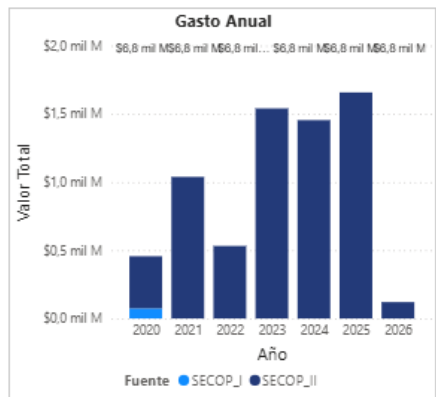
Se obtiene la siguiente grafica del valor total estimado por categoría- familia



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026


Alli encontramos que la familia 4211, es la que mas se comercializa en el mercado con un valor de \$3.975.767.275 millones y la que menos se comercializa es la familia 4112, de acuerdo a los código de este proceso.

Continuamos analizando el gasto anuales como se observa a continuación:

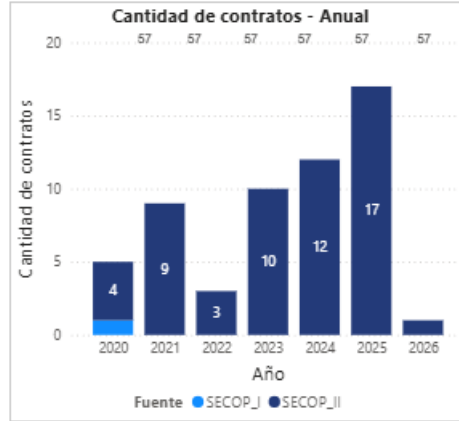


Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

Con la anterior gráfica se puede observar que el mayor gasto fue efectuado en el año 2025 teniendo en cuenta secop I y secop II, con una cifra de 1.657.905.796 millones de pesos asociados a la actividad en mención, para el año 2023 con una cifra cercana a los 160 millones de pesos, para el

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

año 2025 con una cifra cercana a los 1500 millones de pesos, para lo corrido del año 2026 con una cifra cercana a los 120 millones de pesos.



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

Así mismo, se puede observar la mayoría de contratos fueron efectuados en el año 2025 con una cifra de 17 contratos, seguido del año 2024 con una cifra de 12 contratos, y teniendo el año 2022 siendo el año con el menor numero de contratos 3, se observa que en lo corrido del año 2026 va una cifra cercana de 1 contrato relacionados con los productos de los códigos de productos antes mencionados



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

En esta gráfica se observa que la entidad con mayor valor estimado es WILFERTEC SAS, con 3 contratos, el siguiente EQUIPO Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS con 2 contratos, en seguida la empresa MEDIQSALUD SAS, con 2 contratos y la empresa PROYING SAS, con 2 contratos.

Al revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp>) la forma en que la Gobernación de Boyacá, ha venido celebrando suministro o convenios interadministrativos para la adquisición de elementos relacionados al presente objeto contractual se evidencia;



FORMATO

VERSIÓN: 2


CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

PROCESOS CELEBRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MODALIDAD	No PROCESO	No CONVENIO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SUBASTA INVERSA	SASI-CN-002-2021	138-2021	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA ACTUAL CRISIS POR COVID-19. MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	\$238,943,370.00	DOS (2) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-474370				
MODALIDAD	No PROCESO	No CONVENIO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SUBASTA INVERSA	CO1.NTC.5052690	038 2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 4.279.794.836	UN (1) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5129571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
MODALIDAD	No PROCESO	No CONVENIO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SUBASTA INVERSA	CO1.NTC.3973654	004-DISAN-EJC-2023	ADQUISICIÓN DE TIRILLAS REACTIVAS PARA LA TOMA DE GLUCOMETRIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	\$ 270.000.000	SIETE (7) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5129571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
MODALIDAD	No PROCESO	No CONVENIO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SUBASTA INVERSA	CO1.NTC.1548000	SA-SI-GB-10-2020	ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA VIGILANCIA POR DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, ZONÓTICAS Y ELEMENTOS PARA REALIZAR EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE LA RED DE LABORATORIOS EN LOS PROG	\$ 224.758.500	NOVENTA (90) DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5129571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.4 ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado de equipos biomédicos en Colombia se caracteriza por una oferta amplia, diversificada y altamente dependiente de la importación, en la que participan empresas multinacionales, distribuidores nacionales, y firmas locales especializadas en mantenimiento e instalación.

De acuerdo con información del INVIMA y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, más del 85 % de los dispositivos médicos y equipos biomédicos disponibles en el país son importados, principalmente de Estados Unidos, Alemania, Japón, China y Corea del Sur.


La industria nacional produce principalmente equipos de baja complejidad (camillas, mobiliario clínico, instrumental básico, lámparas de examen, mesas quirúrgicas, algunos equipos odontológicos y de esterilización). La manufactura local no cubre equipos electrónicos o de monitoreo de alta precisión, por lo que la oferta para proyectos de dotación hospitalaria depende casi totalmente de representantes y distribuidores oficiales de fabricantes internacionales.

- En equipos de baja y media complejidad (tensiómetros, básculas, monitores básicos, mobiliario, instrumental) existe una alta competencia, con múltiples oferentes nacionales e internacionales que cumplen con las certificaciones requeridas.
- En equipos especializados (monitores multiparámetro, desfibriladores, autoclaves automáticas, equipos de laboratorio clínico), el número de oferentes es menor, y algunos equipos pueden tener representación exclusiva de marca, reduciendo el margen de negociación.
- Las empresas distribuidoras suelen competir por calidad, garantía, cobertura de servicio técnico y disponibilidad de repuestos más que por precio unitario, dada la regulación y el tipo de producto.

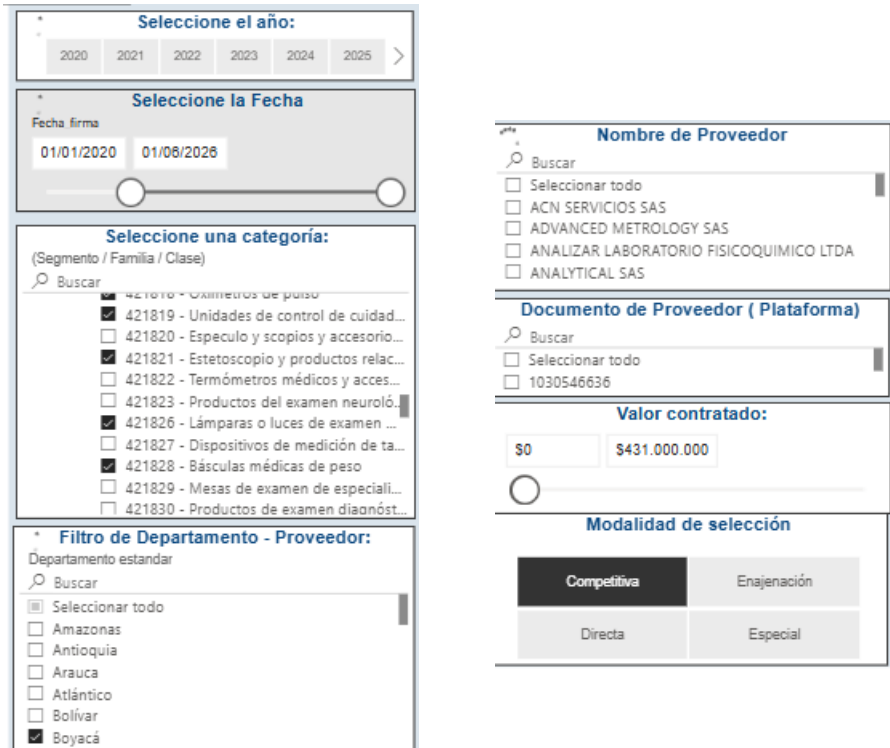
El mercado presenta competencia suficiente para procesos abiertos, siempre que las especificaciones técnicas sean no restrictivas, describiendo características funcionales y no marcas específicas, permitiendo la participación de varios oferentes.

Teniendo en cuenta la clasificación de la actividad principal del presente proceso de selección se filtra la información para el Código UNSPC:, se realiza la consulta, empleando los siguientes filtros:

Código UNSPSC	Descripción de categoría
40151600	Compresores
41111800	Equipo de examen no destructivo
41114500	Instrumentos mecánicos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco



The image displays four screenshots of a procurement system interface:

- Seleccione el año:** A year selection menu with options for 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, and 2025.
- Seleccione la Fecha:** A date selection interface showing a date range from 01/01/2020 to 01/06/2026.
- Seleccione una categoría:** A category selection list with checkboxes for various medical equipment codes (e.g., 421819, 421820, 421821, etc.).
- Filtro de Departamento - Proveedor:** A department selection menu with checkboxes for various departments, including Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, and Boyacá.


Additional screenshots on the right show:

- Nombre de Proveedor:** A search bar and a list of providers with checkboxes (e.g., ACN SERVICIOS SAS, ADVANCED METROLOGY SAS).
- Documento de Proveedor (Plataforma):** A search bar and a list of document numbers (e.g., 1030546636).
- Valor contratado:** A value selection interface showing a range from \$0 to \$431.000.000.
- Modalidad de selección:** A selection interface with buttons for 'Competitiva', 'Enajenación', 'Directa', and 'Especial'.

Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

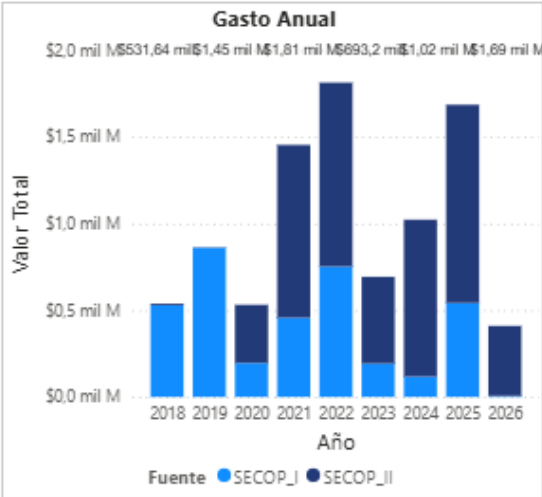
Para el periodo entre el 2020 al 2026 (Fecha de consulta 01 de junio de 2026), en el Departamento de Boyacá en materia de contratación relacionada con la actividad seleccionada y el valor del presente proceso se pudo observar el siguiente comportamiento para la oferta:

En la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, se evidenció un valor total estimado de \$ 7.612.221.370 COP por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá, mediante las plataformas SECOP I- II.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024




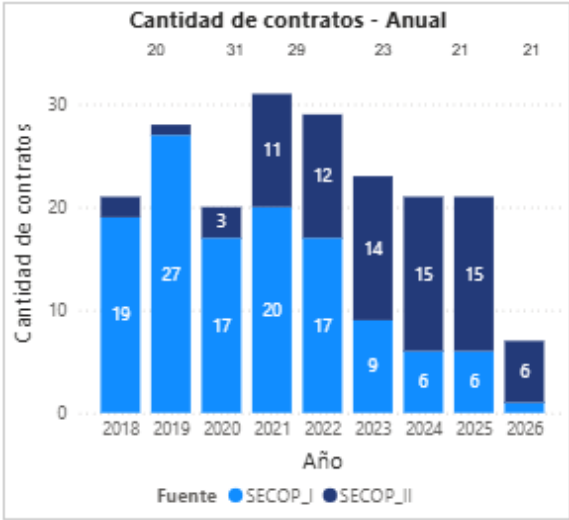
Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

Con la anterior gráfica se puede observar que el mayor gasto fue efectuado en el año 2022, con una cifra de 1.813.931.777 millones de pesos asociados a la actividad en mención, para el año 2024 con una cifra cercana a los 1000 millones de pesos, año 2023: con una cifra cercana a los 700 millones de pesos, y para el año 2025 una cifra cercana a los 1700 millones de pesos.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

Así mismo, se puede observar que el mayor número de contratos fue para el año 2021, con un total de 31 contratos, seguido del año 2022 con un número de 29 contratos, observando un empate de contratos entre el año 2024 y 2025 con un número de 21 contratos respectivamente.




Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA)- 01/06/2026

En esta gráfica se observa que la entidad con mayor valor estimado es LABORATORIOCONTROL MICROBIOLÓGICO SAS, el siguiente es MAYERN ROSAS FUENTES,

5.5 ANALISIS DE COSTOS

En el marco del estudio de mercado para la adquisición de equipos biomédicos destinados a la dotación hospitalaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 485 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los lineamientos para la elaboración de estudios de mercado y análisis de conveniencia en los procesos de contratación pública del sector salud, se adopta el criterio del menor valor cotizado como base para la determinación del valor estimado del contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Para este propósito, se efectuó la solicitud y recopilación de cotizaciones a diferentes proveedores del mercado nacional, asegurando que cada oferta cumpliera con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, las condiciones de garantía y los requisitos normativos aplicables a los equipos biomédicos.

Este procedimiento permite establecer un valor estimado realista y sustentado en condiciones actuales del mercado, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos destinados a la **dotación hospitalaria**, en concordancia con las disposiciones técnicas y administrativas contempladas en la **Resolución 485 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**.

En consecuencia, el valor resultante constituye una base objetiva, verificable y ajustada a las disposiciones del Ministerio de Salud, garantizando la coherencia entre el análisis económico, los objetivos de dotación hospitalaria y el marco regulatorio vigente. Se adjunta como anexo del presupuesto.

Adicional a lo anterior durante el desarrollo del presente estudio de costos para la dotación hospitalaria, se identificó que, aunque varios equipos biomédicos presentan características técnicas equivalentes o similares en cuanto a funcionalidad, capacidad y desempeño, sus valores comerciales difieren de manera significativa entre los distintos oferentes.

Esta variabilidad en los precios se explica por diversos factores asociados a las condiciones del mercado y a las particularidades de cada fabricante o marca, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Reconocimiento y posicionamiento de marca: los fabricantes con mayor trayectoria o presencia internacional suelen tener estructuras de precios más altas, debido a la confianza del mercado, la reputación técnica y el respaldo posventa.
- Origen y costos de importación: los equipos producidos en diferentes países están sujetos a distintos costos arancelarios, logísticos y cambiarios, lo que repercute directamente en el precio final de venta.
- Condiciones de garantía y soporte técnico: algunos proveedores ofrecen mayores periodos de garantía, mantenimiento preventivo o disponibilidad de repuestos locales, lo cual incrementa el valor del equipo pero mejora la sostenibilidad operativa.
- Nivel de tecnología y actualizaciones: dentro de una misma categoría, pueden existir equipos con diferentes versiones o componentes actualizados, lo que genera variaciones en su precio pese a cumplir las mismas especificaciones mínimas.
- Volumen de compra y negociación comercial: el precio unitario puede variar en función de la cantidad adquirida o de los acuerdos comerciales individuales entre comprador y proveedor.

Por lo anterior, se concluye que la diferencia de precios entre equipos de características técnicas semejantes no necesariamente refleja una falta de uniformidad en la información del mercado, sino que corresponde a la diversidad de marcas, procedencias, condiciones de garantía y estructura de costos presentes en el sector biomédico.



Gobernación de
Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD	PROVEEDOR 1 (RUBEN OSPINA) (MARCA-MODELO)	PROVEEDOR 1 PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 1 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PROVEEDOR 2 (BIOMETRON) MARCA MODELO	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	VALOR MENOR COTIZADO
1	TALLIMETRO	5	MARCA: CHARDER HM200P	\$ 1.071.000,00	\$ 5.355.000,00	MARCA: HEALT O METER MODELO: ADULTHR	\$ 1.166.200,00	\$ 5.831.000,00	\$ 5.355.000,00
2	BASCULA DE PISO	5	MARCA:SECA MODELO: 874DR	\$ 2.737.000,00	\$ 13.685.000,00	MARCA:HEATH O METER MODELO: 502 KL	\$ 2.118.200,00	\$ 10.591.000,00	\$ 10.591.000,00
3	INFANTOMETRO	5	MARCA: SECA MODELO: 417	\$ 2.558.500,00	\$ 12.792.500,00	MARCA:CHARDER MODELO:HM110M	\$ 1.904.000,00	\$ 9.520.000,00	\$ 9.520.000,00
4	EQUIPOS DE ORGANOS DE PARED	5	MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 777-1071	\$ 4.284.000,00	\$ 21.420.000,00	MARCA: RIESTER MODELO:RI-FORMER	\$ 5.712.000,00	\$ 28.560.000,00	\$ 21.420.000,00
5	PULSOXIMETRO	3	MARCA: EDAN MODELO: H100 B	\$ 2.261.000,00	\$ 6.783.000,00	MARCA: MIMDRAY MODELO: PM-60	\$ 2.695.350,00	\$ 8.086.050,00	\$ 6.783.000,00
6	TENSIOMETRO DE PARED	4	MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 7670-01	\$ 2.142.000,00	\$ 8.568.000,00	MARCA: KAWEL MASTERMED C.	\$ 1.428.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 5.712.000,00
7	PESA BEBE	3	MARCA: HEALTH O METER MODELO: LA 553 KL	\$ 2.499.000,00	\$ 7.497.000,00	MARCA: SECA MODELO: 354	\$ 1.904.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 5.712.000,00
8	ESCALERILLA DE DOS PASOS	3	MARCA: MAFET MODELO: M-120	\$ 452.200,00	\$ 1.356.600,00	MARCA :MB MODELO: MB-28-7	\$ 535.500,00	\$ 1.606.500,00	\$ 1.356.600,00
9	FONENDOSCOPIO	3	MARCA: GMD REF: OIS 500	\$ 892.500,00	\$ 2.677.500,00	MARCA:RIESTER MODELO:DUPLIX 2.0	\$ 249.900,00	\$ 749.700,00	\$ 749.700,00
10	CAMILLA TIPO DIVAN	4	MARCA: Ref. 4131 MUBI	\$ 4.522.000,00	\$ 18.088.000,00	TRL M-069 MAFET	\$ 4.736.200,00	\$ 18.944.800,00	\$ 18.088.000,00
38	CAMILLA GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	1	MARCA:Ref. 442 1 MARCA MUBI	\$ 6.902.000,00	\$ 6.902.000,00	MARCA: LOS PINOS MODELO:CL4	\$ 5.831.000,00	\$ 5.831.000,00	\$ 5.831.000,00
39	CARRO DE PARO	1	MARCA: MUBI MODELO: 8234	\$ 5.474.000,00	\$ 5.474.000,00	MARCA: MB-34-3	\$ 6.199.900,00	\$ 6.199.900,00	\$ 5.474.000,00
40	MESA DE MAYO	1	MARCA: MAFET MODELO: M-141	\$ 1.154.300,00	\$ 1.154.300,00	MARCA MB MODELO: MB-22 - 3	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.154.300,00
41	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	MARCA: EDAN MODELO: x12 (48615)	\$ 5.117.000,00	\$ 10.234.000,00	MARCA: MINDRAY MODELO: UMEC 10	\$ 6.664.000,00	\$ 13.328.000,00	\$ 10.234.000,00
42	DEFIBRILADOR	1	MARCA: MINDRAY MODELO:BENEH EART D30	\$ 22.990.800,00	\$ 22.990.800,00	MARCA: COMEN MODELO: S8	\$ 22.044.750,00	\$ 22.044.750,00	\$ 22.044.750,00
43	SUCCIONADOR	1	MARCA: SMART MODELO: SXT-5A	\$ 1.297.100,00	\$ 1.297.100,00	MARCA:PULMO-MET MODELO: 7E-A	\$ 1.273.300,00	\$ 1.273.300,00	\$ 1.273.300,00



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

44	ELECTROCARDIOGRAFO	1	MARCA: EDAN MARCA EDAN MODELO SE-1201	\$ 9.639.000,00	\$ 9.639.000,00	MARCA: COMEN MODELO: H12	\$ 9.282.000,00	\$ 9.282.000,00	\$ 9.282.000,00
45	ATRIL PORTA SUEROS	2	MARCA: MUBI MODELO: 2125	\$ 547.400,00	\$ 1.094.800,00	MARCA: LOS PINOS MODELO: C-386	\$ 583.100,00	\$ 1.166.200,00	\$ 1.094.800,00
46	CAMILLA DE TRANSPORTES Y RECUPERACIÓN ELÉCTRICA	1	Ref. 442 1 MARCA MUBI	\$ 13.685.000,00	\$ 13.685.000,00	MARCA: LOS PINOS MODELO: CL4	\$ 7.699.300,00	\$ 7.699.300,00	\$ 7.699.300,00
47	DOPLER FETAL	1	MARCA: EDAN SONOTRAX MODELO: BASIC II PRO	\$ 1.404.200,00	\$ 1.404.200,00	MARCA: BIOCARE MODELO: FM-200	\$ 1.309.000,00	\$ 1.309.000,00	\$ 1.309.000,00
48	PIEZA DE ALTA	2	MARCA: NSK MODELO: PANA MAX 2	\$ 1.106.700,00	\$ 2.213.400,00	MARCA: 3G MODELO: CERAMIK 3P	\$ 999.600,00	\$ 1.999.200,00	\$ 1.999.200,00
49	PIEZA DE BAJA	2	MARCA: NSK MODELO: FX22 B2	\$ 3.010.700,00	\$ 6.021.400,00	MARCA: 3G	\$ 2.915.500,00	\$ 5.831.000,00	\$ 5.831.000,00
50	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	MARCA WOODPECKER MODELO: LED F	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	MARCA: 3M MODELO: ELIPAR™ DEEPCURE -L	\$ 2.951.200,00	\$ 2.951.200,00	\$ 1.904.000,00
51	CAVITRON	1	MARCA: DTE MODELO: D1	\$ 1.666.000,00	\$ 1.666.000,00	MARCA: EIGHTEETH MODELO: ULTRA MINT PRO	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000,00
53	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	1	MARCA: ODISSEY MODELO: PORTATI L +	\$ 23.800.000,00	\$ 23.800.000,00	MARCA: HANDY	\$ 21.420.000,00	\$ 21.420.000,00	\$ 21.420.000,00
54	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1	MARCA: TROOPY MODELO: PORTATIL	\$ 5.265.750,00	\$ 5.265.750,00	MARCA: MEDIDENTA L MODELO: PORTATIL	\$ 5.176.500,00	\$ 5.176.500,00	\$ 5.176.500,00
55	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1	MARCA: GAD DENTAL MODELO: NACIONAL	\$ 17.374.000,00	\$ 17.374.000,00	MARCA: SEVEN ONE FOUR MODELO: PROTECTS HYGIENIC	\$ 15.529.500,00	\$ 15.529.500,00	\$ 15.529.500,00
56	AUTOCLAVE	1	MARCA: SHINVA REF 24 L	\$ 26.180.000,00	\$ 26.180.000,00	MARCA: TOTTER M 11	\$ 51.170.000,00	\$ 51.170.000,00	\$ 26.180.000,00
57	COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE	1	MARCA: SCHULZ MODELO: MSV 6 LIBRE DE ACEITE	\$ 6.775.860,00	\$ 6.775.860,00	MARCA: THOMAS MODELO: COMPRESOR 1HP	\$ 6.902.000,00	\$ 6.902.000,00	\$ 6.775.860,00
59	MICROPIPETA	1	MARCA BOECO MODELO 10-100 UL - BOE 9610100	\$ 678.300,00	\$ 678.300,00	MARCA: BRAND MODELO: 10-100 UL SOP 0624 - 705574	\$ 1.463.700,00	\$ 1.463.700,00	\$ 678.300,00



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069


ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

60	MICROPIPETA	1	MARCA BOECO MODELO 20 -200 UL - BOE 9610100	\$ 678.300,00	\$ 678.300,00	MARCA:BRAND MODELO: 20-200 UL SOP 0624 - 705574	\$ 1.463.700,00	\$ 1.463.700,00	\$ 678.300,00
61	MICROPIPETA	1	MARCA BOECO MODELO 100-1000 UL - BOE 9611100	\$ 678.300,00	\$ 678.300,00	MARCA:BRAND REF:100-1000 UL SOP 0624 - 705880	\$ 1.463.700,00	\$ 1.463.700,00	\$ 678.300,00
62	BAÑO SEROLOGICO (BAÑO MARIA)	1	MARCA:INDULAB MODELO: 09-A	\$ 4.926.600,00	\$ 4.926.600,00	MARCA: SCIENTIFIC MODELO: BHS-2	\$ 4.105.500,00	\$ 4.105.500,00	\$ 4.105.500,00
63	MICROSCOPIO	1	MARCA: LABOMED MODELO: LX 400	\$ 10.353.000,00	\$ 10.353.000,00	MARCA:SCIENTIFIC LED MODELO:XSZ- N207	\$ 10.472.000,00	\$ 10.472.000,00	\$ 10.353.000,00
64	CENTRIFUGA	1	MARCA:HETTICH MODELO: ROTOFIX 32 A	\$ 27.715.100,00	\$ 27.715.100,00	MARCA: CLAY ADAMS MODELO: DYNAC II	\$ 28.976.500,00	\$ 28.976.500,00	\$ 27.715.100,00
65	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	1	MARCA MINDRAY MODELO:BC-20S	\$ 26.001.500,00	\$ 26.001.500,00	MARCA:DIATRON MODELO:ACUARIUS 3	\$ 28.560.000,00	\$ 28.560.000,00	\$ 26.001.500,00
66	EQUIPO DE QUIMICA	1	MARCA BIOSYSTEMS MODELO A-15	\$ 77.350.000,00	\$ 77.350.000,00	MARCA BIOSYSTEMS MODELO A-15	\$ 85.680.000,00	\$ 85.680.000,00	\$ 77.350.000,00
67	HORNO DE SECADO	1	MARCA: MEMERT MODELO: UN30	\$ 11.840.500,00	\$ 11.840.500,00	MARCA: INDULAB MODELO:HS-34L	\$ 9.996.000,00	\$ 9.996.000,00	\$ 9.996.000,00
68	AGITADOR DE MANZZINI	1	MARCA: BOECO MODELO: OS 20	\$ 5.490.184,00	\$ 5.490.184,00	MARCA:SCIENTIFIC MODELO:ORBITAL SHAKER GRANDE	\$ 4.200.700,00	\$ 4.200.700,00	\$ 4.200.700,00
69	REFRIGERADOR VERTICAL	1	MARCA: HAIER MODELO: HYC -290	\$ 23.205.000,00	\$ 23.205.000,00	MARCA: MELING MODELO: YC-315L	\$ 27.965.000,00	\$ 27.965.000,00	\$ 23.205.000,00
71	DESFIBRILADOR DEA	1	MARCA: MINDRAY MODELO: C2	\$ 8.687.000,00	\$ 8.687.000,00	MARCA:INSTRAMED MODELO: ION BASIC	\$ 8.508.500,00	\$ 8.508.500,00	\$ 8.508.500,00
		75		\$ 376.316.794,00	\$ 460.901.994,00		\$ 406.002.300,00	\$ 490.028.200,00	\$ 430.517.010,00

Nota 1: El presente presupuesto ha sido verificado y corroborado por la oficina asesora para la gestión estratégica del sector Salud de la secretaria de salud de Boyacá, con el fin de aprobar la información suministrada por la ESE Jerico y dar cumplimiento del proceso.

Nota 2: El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.7 MARCO REGULATORIO


La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

La ejecución del proyecto debe ajustarse a los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, la adquisición de equipos biomédicos debe cumplir con los requisitos técnicos y sanitarios del INVIMA y con los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 , en concordancia con el Capítulo II, Artículo 41 y s.s la escogencia del contratista se efectuara a través de la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el proceso de subasta inversa , teniendo en cuenta que los servicios que se van a contratar son de características técnicas informes de común utilización, el proyecto está alineado con las políticas nacionales, departamentales y municipales de fortalecimiento del sistema público de salud, lo que asegura su coherencia con los planes de desarrollo vigentes.

- Decreto 4725 de 2005: regula el régimen de registros sanitarios de dispositivos médicos y equipos biomédicos ante el INVIMA.
- Resolución 3100 de 2019 (vigente): establece los procedimientos y estándares de habilitación de los servicios de salud, incluyendo las condiciones de infraestructura, dotación biomédica, mantenimiento y seguridad del paciente. Esta resolución derogó la Resolución 2003 de 2014.
- Decreto 780 de 2016: compila la normativa sanitaria vigente y define las competencias de vigilancia y control.
- Registro Sanitario del INVIMA y CCAA: obligatorios para la comercialización y almacenamiento de dispositivos médicos en el país.
- Para el transporte de los equipos se debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2 de las modalidades de selección, N° 2 Selección abreviada literal b. Fuente:http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Fuente:<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

5.8 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

- REGISTROS SANITARIOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS — Incluye listado de dispositivos médicos registrados por INVIMA: <https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/REGISTROS-SANITARIOS-DE-DISPOSITIVOS-M-DICOS-Y-OTR/y4qt-w6tk> datos.gov.co+1 permite verificar que los equipos biomédicos que serán adquiridos cumplan registro sanitario, lo que es clave para cumplimiento técnico-normativo.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


- **INFORMACIÓN DE CERTIFICADOS DE NO OBLIGATORIEDAD DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO** Contiene certificados de no obligatoriedad para determinados dispositivos: <https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/INFORMACI-N-DE-CERTIFICADOS-DE-NO-OBLIGATORIEDAD-D/ymcw-dsmkdatos.gov.co> ayuda a identificar qué dispositivos pueden estar exentos de registro o bajo régimen especial, información útil para pliegos de contratación.
- **FABRICANTES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA DE TECNOLOGÍA ORTOPÉDICA EXTERNA** Listado de fabricantes en Colombia de dispositivos específicos (ortopedia externa) : <https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/FABRICANTES-DE-DISPOSITIVOS-MEDICOS-SOBRE-MIDA-D/f25x-wa6ydatos.gov.co> demuestra oferta local de fabricantes, lo que puede incorporar en tu análisis de oferta para ver cuántos actores existen en el valor-agregado local.
- **EST. CERTIFICADOS EN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS** — Listado de establecimientos certificados para almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos: <https://www.datos.gov.co/api/views/s3n2sqjp/rows.pdf?accessType=DOWNLOADdatos.gov.co> para verificar que el oferente o distribuidor de equipos cumpla con estas condiciones logísticas, lo que puedes incluir en los criterios de evaluación del pliego.
- **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP. DISPONIBLE EN:** <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
http://sirhuila.com.co/images/sirhuila/DOCUMENTOS/Boletines/Dane/PIB_nacional/PIB-Nacion-IV-Trimestre-2016.pdf
(Guía para la elaboración de Estudios de Sector)
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

Modelo de Abastecimiento Estratégico:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 , en concordancia con el Capítulo II, Artículo 41 y s.s la escogencia del contratista se efectuara a través de la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el proceso de subasta inversa , teniendo en cuenta que los servicios que se van a contratar son de características técnicas informes de común utilización .

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de contratación puede participar personas naturales o jurídicas , nacionales o extranjeras ; consorcio , uniones temporales o promesas de sociedad futura , cuyo objeto social este relacionado con el objeto del contrato a celebrarse . La duración de esta asociación debe se por lo menos por el termino de vigencia del contrato y un año mas. con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente , este deberá anexar a su propuesta documentos que se relacione a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas ,impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.


6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.


Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento así lo autorice.

6.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.


6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

6.1.8. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012, se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.11. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.


La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

- BENEFICIARIO:** Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
- AFIANZADO:** El oferente
- VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
- VALOR ASEGURADO:** Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de PcD, atendiendo lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

- ASEGURADO:** Departamento de Boyacá
- OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-GB-XXX-2026 que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX.


Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:


- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.13. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo

5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.1.14. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.15 REDAM CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 1 Ley 2067 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué con representante legal de la persona jurídica que aspiró a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> de encontrarse inmerso en el REDAM.

6.1.16 CERTIFICACIÓN SARLAFT

El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (Según formato anexo)

copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.


6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CARÁCTER FINANCIERO:

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, y ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario, para verificar la Capacidad Financiera.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Asimismo, la entidad establecerá los indicadores financieros que serán objeto de verificación (HABIL / NO HABIL). Se considerará que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que esta habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador como mínimo las márgenes establecidas.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el presente proceso se determinó un índice mayor o igual a **1,4**.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de la financiación (Pasivos y Patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para el presente proceso se determinó un índice menor o igual a **0,61**.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se recomienda una razón de cobertura de interés superior a la muestra tomada, en consecuencia, se definió menor o igual a **0,5**.

Los proponentes cuyo gasto de intereses sean ceros (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés en este caso el proponente cumple con el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

El calculo de los indicadores en caso de oferentes plurales serán así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir los indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo al lote de conformidad con los siguientes indicadores:


RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Mayor o igual **0,11**. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** Mayor o igual a **0,05**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

El cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales se hará así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Para evaluar la capacidad financiera, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.2.2. Información Financiera para Proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general con notas contables (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados con forme a la normatividad contable Colombiana.

NOTA: El proponente deberá cumplir con los indicadores señalados en el presente numeral.

6.3 CAPACIDAD TECNICA

6.3.1 .PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo No. 4 que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien.

Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

6.3.2 PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO

Adjunto al formato de ficha técnica del Anexo No. 4 del pliego de condiciones, el cual es inmodificable, los proponentes deben presentar las fichas técnicas por producto donde se presente una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida etc., las fichas técnicas deben ser las originales emitidas por el fabricante en idioma español.

6.3.3 REQUISITO HABILITANTE: ACREDITACIÓN DEL SG-SST.


Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

Certificación expedida por la ARL:

Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

1. Estructuras plurales:

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

promedio de puntajes.

2. Personas naturales: o Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.
3. o Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

6.3.4 RECURSO HUMANO

En relación con el personal, el contratista deberá contar con un profesional y experiencia mínima de la siguiente manera:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	INGENIERO BIOMÉDICO	1	Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de seis (06) años, tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, como mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector hospitalario. Con una dedicación mínima del 100%.

El contratista, además, deberá presentar al momento de la propuesta la hoja de vida del personal requerido por la necesidad del perfil anteriormente mencionado, las cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:


- A. Experiencia laboral certificada según el perfil para el que aplique.
- B. Soportes académicos
- C. Certificado INVIMA
- D. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- E. Antecedentes judiciales vigentes
- F. Antecedentes fiscales vigentes
- G. Antecedentes disciplinarios vigentes
- H. Antecedentes Sexuales Vigentes.
- I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pedida cuando el gobierno lo obligue.

Todas las personas incluidas dentro del contrato deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales).

6.3.5 OFRECIMIENTO DE GARANTIA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

El proponente debe acompañar con su propuesta la garantía de los bienes a suministrar y debe ser expedida por el garante (Distribuidor, importador o fabricante) de los bienes a ofertar. Las garantías deben venir en idioma castellano y en caso contrario deberán venir acompañadas de la correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

Ante la falta de las garantías antes descritas de los bienes a suministrar, el proponente, en su condición de proveedor y/o distribuidor, puede aportar una carta de compromiso donde se obliga a dar cumplimiento a la garantía legal aplicable para productos percederos productos nuevos

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


contenida en el título III, capítulo I de la ley 1480 de 2011.

6.3.7 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA e incluyan en conjunto mínimo TRES (03) de los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de selección.

Código UNSPSC	Descripción de categoría
40151600	Compresores
41111800	Equipo de examen no destructivo
41114500	Instrumentos mecánicos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42151500	Suministros y equipos de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42192200	Productos para transporte de paciente
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 con respecto de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para el presente proceso contractual la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de las Mipyme se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.


Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando la copia del contrato, acta de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante. En todo caso deberá allegar copia del contrato en donde se evidencien los elementos suministrados.

En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

6.4 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

6.3.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN-PRECIO

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subasta inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, **SE ESTABLECE UN LANCE DEL 3%**. La subasta tendrá lugar por precio global.


El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

6.3 OFERTA UNICA HABILITADA


Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

6.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”
- b) La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP
- c) Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
- d) Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente
- e) La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo
- f) Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
- g) Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.
- h) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP
- II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
- i) Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.
- j) Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

l) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

m) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

n) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

o) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.


p) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

q) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.5 DESEMPATE DE PROPUESTAS.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069


ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

**FORMATO****VERSIÓN: 2****CÓDIGO: A-AD-GC-F-069****ESTUDIOS PREVIOS****FECHA: 12/Sep/2024**

	<p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	(50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:


Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos , desabastecimiento y especulación de los mismos , entre otros.

Riesgo de la naturaleza : son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución de contrato, por ejemplo los temblores , inundaciones , lluvias , seguías ,entre otros

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato .

Asignación de Riesgo: es la distribución que se hace del riesgo y de manera en que se debe asumir el costo , por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto

TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor Solicitud de procedimiento administrativo contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	mensual
2	Contratante	elaboración de proyectos y estudios previos donde se identifiquen adecuadamente las necesidades y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental / secretaria de salud / supervisor	Fecha en que se radica el proyecto o en departamento administrativo de planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución a la ejecución del contrato respecto al proyecto	mensual

3	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo /secretaria de salud cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamentan impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda // Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Ostenta la ejecución del contrato de manera trascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas si pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Ostenta la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los subeventos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los subeventos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Grado	Frecuencia	Insignificante	Menor	Modesto	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA COMPRAVENTA.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.

• CALIDAD DEL SERVICIO

Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.


9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: David Estiven González Rodríguez
Cargo: Jefe Oficina Asesora Para la Gestión Estratégica del Sector Salud
Identificación: 1.049.626.197 de Tunja - Boyacá
Secretaria: Salud de Boyacá

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:


Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Estador AELC	SI	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO	
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI	

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 28, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
	Corea	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
	Costa Rica	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
	Estados AELC	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
	Estados Unidos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 20, 36, 40, 49, 50
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 63, 58
	Unión Europea	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 26, 29, 31, 32, 33, 37, 46, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual se adjunta certificación emitida por el jefe de la oficina asesora para la gestión estratégica del sector salud.

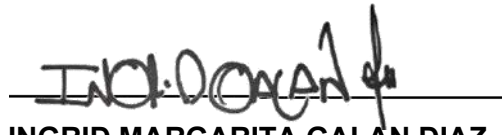
12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro BIPP
2. Concepto de viabilidad
3. Presupuesto general ajustado
4. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Cotizaciones
6. Certificado plan anual de adquisiciones

REVISÓ:




DAVID ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora para la Gestión
Estratégica del Sector Salud



INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
secretaria de Salud de Boyacá

PROYECTÓ:

Edna Brigitte Cuta Moreno
Profesional de apoyo OAGE 

Fredy Arley Suarez Pineda
Profesional de Apoyo Jurídico OAGE 